CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D.C.; agosto de 2021

Señor
JUAN SEBASTIAN LARA RODRIGUEZ
juan.lara@phd.iseg.ulisboa.pt
Lisboa, Portugal

Ref.: Respuesta Derecho de Petición.

Respetado Señor,

Reciban un cordial saludo. Con respecto a su comunicación le informamos que el objeto de esta se aparta de las labores propias de mi ejercicio como Senador de la República toda vez que me es imposible certificar las solicitudes elevadas por usted, por lo cual, procedo a dar traslado de su petición a las autoridades competentes para conocer de la situación.

Sin embargo, frente a su solicitud de responder el cuestionario me permito darle respuesta de fondo en los siguientes términos:

En lo que respecta de las **preguntas 1 y 2** no es de mi competencia, la Ley 2013 de 2019 ordena a diferentes servidores públicos, incluidos los Congresistas de la República, para que publiquen el Registro de Conflictos de Intereses junto con los formularios del aplicativo "Cuentas Claras". En dichos registros, los cuales son públicos, usted puede consultar la información requerida en el portal web https://www.funcionpublica.gov.co/.

Sobre las **preguntas 3, 8, 9 y 10** no es de mi competencia, toda vez que es deber del Secretario General, entre otros, la de expedir certificados, tal como lo consagra el numeral 12 del Artículo 47 de la Ley 5 de 1992, de la siguiente manera:

> *"**ARTÍCULO 47. DEBERES.** Son deberes del Secretario General de cada Cámara:*
> *(...)*
> *12. Expedir las certificaciones e informes -si no fueren reservados- que soliciten las autoridades o los particulares.*
> *(...)"*

En ese sentido, se hará el traslado correspondiente.

Lo que concierne a las **preguntas 4 y 5** no es de mi competencia, toda vez que, al ser miembro del Partido Político Centro Democrático, me asiste la obligación y el deber de acatar los Estatutos y los lineamientos ideológicos de la bancada en los

temas legislativos, políticos y procedimentales. En este sentido, por la ambigüedad de su pregunta y los criterios subjetivos que me podría asistir para responderle (los cuales no son objeto de Derecho de Petición), me permito invitarlo que ingrese al portal web https://www.centrodemocratico.com/ en el cual usted puede consultar la información de su interés; así como, los pilares en los que se funda nuestro Partido Político.

Las solicitudes de las **preguntas 6 y 7** no son de mi competencia, toda vez que en el Estado de Colombia el voto para los ciudadanos es secreto, considerándose como un derecho y un deber de todos los ciudadanos tal lo dispone nuestro ordenamiento Constitucional, específicamente en el artículo 258 superior. En ese sentido, sus cuestionamientos me son imposibles de contestar. Sin embargo, la Registraduría Nacional del Estado Civil, tiene en sus competencias llevar el Censo Electoral. En ese sentido, se hará el traslado correspondiente.

Por último, la **pregunta 11** no es de mi competencia, toda vez que, según el artículo 10 del Decreto Ley No. 885 de 2017 que modifica el artículo 13 de la Ley 434 de 1998, la facultad de creación de Consejos Territoriales de Reconciliación Convivencia y no Estigmatización es propia de las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, e igualmente de la participación ciudadana a través de los mecanismos autorizados para ello.

Le reitero que el Centro Democrático tiene como pilar fundamental fomentar el Dialogo Popular entre los dirigentes políticos, gremiales y la ciudadanía, debido a que la opinión pública es de vital importancia para el desarrollo de la democracia y la rama legislativa. De esta manera, agradecemos su participación e interés en los diversos temas.

Atentamente,

FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República

Anexo: Copia de traslados a la SECRETARIA GENERAL DEL SENADO, REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y DAPRE.

Revisó: VVH
Elaboró: CCHH

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D.C.; agosto de 2021

Señores
SENADO DE LA REPÚBLICA
Atn.: GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
La Ciudad

Ref.: Traslado por competencia.

Respetado Señor Secretario,

Reciba un cordial saludo. En atención a la comunicación del señor **JUAN SEBASTIAN LARA RODRIGUEZ** en su condición de ciudadano, recibida el día nueve (9) de junio de 2021 en mi correo electrónico y por considerarlo de su competencia respecto de las preguntas 3, 8, 9 y 10, me permito hacerle traslado de la respuesta de conformidad con el artículo 21° de la ley 1437 de 2011 cuya constitucionalidad fue subsanada mediante el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República

Anexo: Respuesta a la comunicación del señor **JUAN SEBASTIAN LARA RODRIGUEZ**.

Revisó: VVH
Elaboró: CCHH

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D.C.; agosto de 2021

Señores
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Atn.: ALEXANDER VEGA ROCHA
Registrador Nacional
La Ciudad

Ref.: Traslado por competencia.

Respetado Señor Registrador,

Reciba un cordial saludo. En atención a la comunicación del señor **JUAN SEBASTIAN LARA RODRIGUEZ** en su condición de ciudadano, recibida el día nueve (9) de junio de 2021 en mi correo electrónico y por considerarlo de su competencia respecto de las preguntas 6 y 7, me permito hacerle traslado de la respuesta de conformidad con el artículo 21° de la ley 1437 de 2011 cuya constitucionalidad fue subsanada mediante el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República

Anexo: Respuesta a la comunicación del señor **JUAN SEBASTIAN LARA RODRIGUEZ**.

Revisó: VVH
Elaboró: CCHH

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D.C.; agosto de 2021

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Atn.: VICTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ
Director
La Ciudad

Ref.: Traslado por competencia.

Respetado Señor Director

Reciba un cordial saludo. En atención a la comunicación del señor **JUAN SEBASTIAN LARA RODRIGUEZ** en su condición de ciudadano, recibida el día nueve (9) de junio de 2021 en mi correo electrónico y por considerarlo de su competencia respecto de la pregunta 11 me permito hacerle traslado de la respuesta de conformidad con el artículo 21° de la ley 1437 de 2011 cuya constitucionalidad fue subsanada mediante el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República

Anexo: Respuesta a la comunicación del señor **JUAN SEBASTIAN LARA RODRIGUEZ**.

Revisó: VVH
Elaboró: CCHH

09/06/2021

Honorable Senador,
Fernando Nicolás Araújo Rumié
Correo: nicolas.araujo@senado.gov.co
Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 208
Congreso de la República de Colombia
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de petición art. 23 C.P

Yo Juan Sebastián Lara Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía 80'873.555 de Bogotá D.C, con dirección profesional en la Av. Professor Aníbal de Bettencourt, 9, Freguesia de Ajuda, CEP 1600-189, Lisboa, Portugal, con correo electrónico «juan.lara@phd.iseg.ulisboa.pt» y número de teléfono de contacto +351 961553410. En el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del Código Contencioso Administrativo. Respetuosamente me dirijo a su despacho con la finalidad de encontrar respuesta a una serie de cuestionamientos referentes a las acciones llevadas a cabo durante el presente periodo constitucional para el cual fue elegido, y las cuales a continuación enumero del uno al 11.

1. Responda sí o no, ¿Tiene alguna persona con la cual usted guarda o guardó parentesco de cualquier grado de consanguinidad o afinidad, que desempeñe o haya desempeñado algún cargo de elección popular?

a. Sí ☐

b. No ☐

2. De las fuentes de financiación consignadas abajo, ¿Cuál fue la que usted principalmente usó para gestionar su campaña electoral del 2018?

a. Anticipos del Estado ☐

b. Patrimonio propio ☐

c. Aportes de personas naturales y jurídicas ☐

d. Ingresos del partido ☐

e. Patrimonio del partido ☐

f. Créditos bancarios ☐

3. Indique soslayando la corporación, ¿En cuántos periodos constitucionales ha sido elegida(o) como representante ante el Congreso de la República de Colombia?

a. Uno ☐

b. Dos ☐

d. Cuatro ☐

e. Cinco o más ☐

c. Tres ☐

4. De las siguientes orientaciones políticas, ¿En qué espectro político usted se considera?

a. Extrema derecha o radical ☐
b. Derecha ☐
c. Derecha moderada ☐
d. Centro ☐
e. Izquierda moderada ☐
f. Izquierda ☐
g. Extrema izquierda o radical ☐

5. A partir de las siguientes organizaciones, ¿Generalmente de dónde proceden los criterios para la toma de decisiones en su accionar político?

a. El partido ☐
b. La coalición ☐
c. Su electorado ☐
d. La rama ejecutiva ☐
e. Su unidad de trabajo legislativo ☐

6. Con base en las congregaciones mencionadas abajo, ¿Cuál cree usted es la preferencia religiosa mayoritariamente profesada por su electorado?

a. Católica ☐
b. Cristiana ☐
c. Evangélica ☐
d. Judía ☐
c. No religiosa ☐
d. Otra ☐

7. Responda sí o no, ¿Una parte significativa de su electorado está compuesto por familiares o retirados de las Fuerzas Militares de Colombia o la Policía Nacional?

a. Sí ☐
b. No ☐

8. Basada(o) en los canales de comunicación indicados a continuación, ¿Cuál es el medio de comunicación que preferiblemente utiliza para informar a su electorado o público en general sobre los logros de sus legislaturas?

a. Televisión pública ☐
b. Radio pública ☐
c. Televisión privada ☐
e. Radio privada ☐
f. Redes sociales u otros canales de internet ☐
g. Medios impresos ☐

9. Según la Ley No 1909-9 julio de 2018 «Por medio del cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes» responda sí o no, ¿Durante la contienda electoral de 2018 o su periodo constitucional ha ejercido alguna de las atribuciones dispuestas en la ley 1909-9 de 2018?

a. Sí ☐

b. No ☐

10. A partir del Decreto Ley N° 895 de 2017 «Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política» responda sí o no, ¿Durante las legislaturas del periodo 2018 al presente ha promovido debates de control político al ejecutivo sobre la implementación del Decreto Ley 895 de 2017?

a. Sí ☐

b. No ☐

11. De acuerdo al Decreto Ley Número 885 del 26 de mayo de 2017 «Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia» responda sí o no, ¿En lo transcurrido de las legislaturas del presente periodo constitucional ha promovido la creación de Consejos Territoriales de Reconciliación Convivencia y no Estigmatización?

a. Sí ☐

b. No ☐

Por favor responder de acuerdo al término legal y constitucional, preferiblemente por vía digital, a los correos electrónicos abajo indicados.

Cordialmente,

Juan Sebastián Lara-Rodríguez
C.C. 80873555 de Bogotá D.C.
Av. Professor Aníbal de Bettencourt, 9
CEP 1600-189
Lisboa, Portugal
Tel. +351 961553410
juan.lara@phd.iseg.ulisboa.pt
juan.lara@edu.ulisboa.pt